

APORTE DPSS- 2026ER41529// PROPOSICIÓN 546 DE 2026// CONCEJO DE BOGOTÁ// BANCADA ALIANZA VERDE// TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

3. Se solicita que cada entidad citada señale las funciones que cumple en el “Comité para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C.”, conforme al Decreto 836 de 2019, indique la mesa técnica de trabajo a la que pertenece, los avances logrados de 2024 a la fecha conforme a los compromisos adquiridos en las reuniones ordinarias y extraordinarias realizadas, señalando la fecha de realización y adjuntando las evidencias de su participación.

4. *Sírvase remitir copia de: a. Protocolos. b. Rutas de atención. c. Lineamientos técnicos. d. Manuales operativos. e. Actos administrativos vigentes relacionados con la atención integral de víctimas de trata y ESCNNA.*

La Secretaría Distrital de Salud cuenta con un lineamiento denominado “ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RIAS DE AGRESIONES, ACCIDENTES Y TRAUMAS CON ENFOQUES DIFERENCIALES EN EL MARCO DE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DE APS”, en el cual se establecen orientaciones para guiar el proceso de atención de los prestadores de servicios de salud aplicando los protocolos de atención establecidos; cuando se presenten e identifiquen en los distintos servicios de Instituciones Prestadoras de Salud casos de riesgo de violencias; este rige desde el año 2022 hasta la fecha, de acuerdo a la última actualización realizada en el año 2025 ; lineamiento construido y socializado por el equipo técnico con el fin de que se brinde una atención humanizada e integral de toda la población.

En dicho lineamiento, se encuentra lo señalado en la Ruta Integral de Atención para la Población con Riesgo o Sujeto de Agresiones, Accidentes y Traumas (RIAS AAT) adoptada desde la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social; con el objetivo de garantizar la atención integral en salud a las personas que han sido víctimas de las diferentes formas de violencia, estableciendo que las víctimas sean atendidas en el sector salud por equipos multidisciplinarios, capacitados y comprometidos con la restitución de los derechos que le han sido vulnerado a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres , personas adultas mayores de diversas etnias, habilidades físicas y cognitivas, orientaciones sexuales, clases sociales, procedencia rural o urbana, situaciones como ser víctima del conflicto armado o el desplazamiento forzado.

De acuerdo con lo anterior, se constata que los prestadores de servicios de salud cuentan con normatividad específica que les permite la identificación oportuna de factores de riesgo y su correspondiente intervención, implementando la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población con Riesgo o Sujeto de Agresiones, Accidentes y Traumas (RIAS AAT), de acuerdo con lo definido en los protocolos de:

- (iii) Atención a víctimas de violencia sexual (VSX) adoptado mediante Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social “Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual”,

- (iii) Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos adoptado mediante Resolución 4568 de 2014
- (iii) Protocolo Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado; Por lo tanto, los niños, niñas, adolescentes, mujeres y población en general, que sean víctimas o presuntas víctimas, deberán recibir la atención en salud necesaria de acuerdo con lo establecido en los protocolos anteriormente mencionados.

Así mismo, para el 2026 se generó el “Documento Orientador Atención Integral a Víctimas de trata de Personas con énfasis en salud mental”; el cual tiene como objetivo proporcionar una línea de manejo unificada para el talento humano de salud que permita una adecuada detección y manejo inicial de las personas víctimas de trata de personas, brindando atención oportuna e integral acorde a las necesidades de esta población.

Dicho esto, se confirma que, los citados documentos brindan el paso a paso a seguir cuando se dé algún caso de violencia y se requiera una orientación para la prestación de los servicios diferenciales de acuerdo con la normativa vigente, adicionalmente, se confirma que la última versión del Lineamiento construido por esta Secretaría corresponde al año 2025 y 2026.

5. *Sírvase informar cuál es el procedimiento que se activa desde el momento en que se identifica un posible caso de trata o ESCNNA hasta el restablecimiento de derechos de la víctima.*

Es importante resaltar que, en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Población con Riesgo o Sujeto de Agresiones, Accidentes y Traumas (RIAS AAT) adoptada desde la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social; la cual tiene el objetivo de garantizar la atención integral en salud a las niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de las diferentes formas de violencia; como se referencia en el numeral 4.

Es por lo que, en la garantía de la atención integral en salud, desde los prestadores de servicios de salud de acuerdo con la normatividad vigente se realiza la identificación oportuna de factores de riesgo y su correspondiente intervención, implementando la Ruta Integral de Atención en donde se brinda:

- Atención Médica: las presuntas víctimas de las diferentes formas de violencias serán atendidas como urgencia médica, se estabilizará emocionalmente, se aplica el protocolo de atención y se diligenciará historia clínica y la ficha notificación.
- Atención Salud Mental: Se realizará por el profesional debidamente entrenado en el abordaje a víctimas de violencias; quien debe brindar Información inicial oportuna y pertinente, realizar orientación psicológica a las presuntas víctimas de las diferentes formas de violencias y el NNA debe estar acompañado por un familiar.

- **Direccionamiento a Entidades Externas:** Se genera la activación de protección y justicia, así como la remisión a los servicios de atención que se requieran para tratamiento y rehabilitación en apoyo a la restitución integral de los derechos de las presuntas víctimas de las diferentes formas de violencias.

De acuerdo con lo anterior, se confirma que los prestadores de servicios de salud cuentan con normatividad específica que les permite la identificación oportuna de factores de riesgo y su correspondiente intervención, implementando la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población con Riesgo o Sujeto de Agresiones, Accidentes y Traumas (RIAS AAT), de acuerdo con lo definido en los protocolos ya enunciados en la respuesta a la pregunta 4.

Para lo cual se describe la ruta de atención en salud para las víctimas de violencia:



Grafica 1. Secretaria Distrital de Salud_ Dirección de provisión de Servicios de Salud

8. *Sírvase informar cuáles son los tiempos promedio de activación de rutas de protección y atención inmediata para menores víctimas*
9. *Cada entidad citada informe cuáles son las principales dificultades institucionales identificadas para la articulación efectiva entre entidades.*

16. *Sírvase informar el número total de casos reportados de trata de niños, niñas y adolescentes y ESCNNA en Bogotá D.C. durante las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026.*
17. *Sírvase discriminar la información anterior por: • Localidad. • Edad. • Género. • Nacionalidad. • Modalidad de explotación. • Condición socioeconómica*
20. *Sírvase informar cuántas víctimas han recibido acompañamiento psicosocial, jurídico y restablecimiento integral de derechos.*
21. *Sírvase informar cuántas menores víctimas han sido remitidos a: • ICBF. • IDIPRON. • SDIS. • Otras entidades competentes.*

Es importante tener presente que la Secretaría Distrital de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1122 de 2007, cuenta con prohibición expresa para prestar directamente servicios asistenciales de salud, dado que esta función recae en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), específicamente en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud (EAPB) y su red de prestadores de servicios de salud (IPS).

Asimismo, el artículo 9 de la Resolución 2765 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social indica que corresponde a las EAPB y entidades adaptadas garantizar la integralidad, continuidad, acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud para todos los afiliados, incluyendo la atención integral, a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas en el territorio nacional.

Dicho lo anterior, es de clarificar que, desde la Secretaría Distrital de Salud, no se cuenta con la especificidad de información de cada caso en relación con servicios prestados, y activación de ruta intersectorial, puesto que esto dependerá de los procesos adoptados y adaptados por cada Institución Prestadora de Servicios – IPS, de acuerdo con la normativa vigente y serán en este sentido, las que cuentan con dicha información.

22. *Sírvase informar si la Administración Distrital cuenta con trazabilidad y seguimiento a largo plazo de las víctimas atendidas.*

Es importante mencionar que las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud (EAPB) y su red de prestadores de servicios de salud (IPS); en el marco de su modelo de atención en salud y la oferta de servicios establecen sus procesos de activación de la ruta y seguimiento según la normativa vigente y competencias como se referencia en el numeral 21.

23. *Sírvase informar cuáles estrategias de prevención se encuentran actualmente en ejecución para prevenir la trata de menores y la ESCNNA en Bogotá D.C.*

24. *Sírvase informar cuántas campañas, jornadas, talleres y actividades de sensibilización se han realizado entre 2024 y 2026.*

Es importante tener en cuenta que la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, en el marco de sus funciones y competencias, realiza acciones de asistencia técnica a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios en Salud- EAPB e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS con el fin de fortalecer el acceso efectivo a la atención en salud para la población víctima de violencias.

En cuanto a la efectividad dentro de las acciones que se realizan a partir de 2022 anualmente se realiza seguimiento a la gestión de implementación de los protocolos de atención puestos desde la RIAS AAT a las entidades administradoras de servicios de salud, se encuentra actualmente un avance superior al 90%.

TABLA No. 1 IMPLEMENTACIÓN RIAS AAT

2022	2023	2024	2025
86,90%	94,40%	93,50%	93,0%

Información Secretaría Distrital de Salud _ DPSS

25. *Sírvase indicar cuál ha sido el impacto medible de dichas estrategias preventivas y cuáles indicadores utiliza la entidad para evaluar su efectividad.*

26. *Sírvase informar qué acciones específicas se desarrollan en zonas de alto riesgo como:*
• Santa Fe. • Los Mártires. • Kennedy. • Chapinero. • Teusaquillo. • Corredores turísticos de la ciudad.

29. *Sírvase informar cuáles son los mecanismos de denuncia y atención inmediata disponibles para la ciudadanía.*

En el marco de la ruta de atención a las víctimas de las diferentes formas de violencias, los servicios de salud tienen el deber de atender a las víctimas y estas entidades de Salud públicas y privadas son las que notifican los casos de violencia a las entidades competentes

de protección, justicia; según lo establece la Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente para los casos de violencia sexual.

Por medio del protocolo de esta Resolución se busca garantizar una atención con calidad y el restablecimiento de los derechos de las víctimas. El tiempo de respuesta en salud es inmediata pues todos los casos de violencia sexual son priorizados y una vez la víctima sea estabilizada se ofrece orientación frente al acceso y restablecimiento integral de sus derechos.

30. *Sírvase informar cuál es la capacidad institucional instalada para la atención especializada de menores víctimas, indicando:* • Número de cupos. • Unidades de atención. • Internados. • Equipos psicosociales. • Personal especializado.
(SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO)

De acuerdo con la Ruta Integral de Atención en Salud para Víctimas de Violencia Sexual y el protocolo nacional vigente, la atención en salud contempla acciones orientadas a brindar una respuesta oportuna e integral, especialmente cuando se trata de niños, niñas y adolescentes. Esta atención puede incluir valoración médica, atención en salud mental, atención en salud sexual y reproductiva, manejo de riesgos asociados, notificación del evento y activación de las rutas intersectoriales correspondientes.

En este sentido, la información registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS permite identificar los servicios de salud disponibles en Bogotá D.C. que pueden apoyar la atención en salud de esta población, de acuerdo con los servicios habilitados por los prestadores.

No obstante, es importante precisar que variables como número de cupos en programas especializados, internados, unidades de protección, equipos psicosociales de restablecimiento de derechos y personal especializado adscrito a programas de atención integral a víctimas menores de edad no corresponden a variables propias del REPS ni al alcance funcional de la Secretaría de Salud de Bogotá.

Estos componentes se relacionan principalmente con la oferta institucional de protección, atención social, restablecimiento de derechos y programas especializados, por lo cual la información correspondiente deberá ser complementada por las entidades competentes en dichos servicios.

A partir de la información disponible en el REPS, se identificaron los servicios de salud habilitados en Bogotá D.C. que pueden apoyar la atención en salud de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, trata de personas y ESCNNA, de acuerdo con el alcance del sector salud. Es importante aclarar que estos servicios hacen parte de la oferta general habilitada en la ciudad y no corresponden a servicios exclusivos para la atención de esta población; sin embargo, por su naturaleza, pueden participar en la respuesta en salud cuando se requiera.

A continuación, se presenta el total de servicios habilitados asociados a dicha atención, agrupados por clase de prestador, grupo de servicio y naturaleza jurídica. El detalle de las sedes, servicios, modalidad, complejidad y dirección se presenta en el archivo Excel anexo, elaborado con base en la información registrada en el REPS, con corte a 31 de mayo de 2026.

Tabla 1. Servicios de salud habilitados en Bogotá D.C. asociados a la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, trata de personas y ESCNNA. mayo 2026

Clase de Prestador	Grupo de Servicio	Mixta	Privada	Pública	Total general	%
Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	0	1.537	165	1.702	20,55%
	Atención Inmediata	0	121	54	175	2,11%
	Consulta Externa	0	2.783	377	3.160	38,16%
	Internación	0	54	16	70	0,85%
Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	0	9	16	25	0,30%
	Atención Inmediata	0	1	1	2	0,02%
	Consulta Externa	1	412	42	455	5,49%
Profesional Independiente	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	0	252	0	252	3,04%
	Consulta Externa	0	2.393	0	2.393	28,89%
Transporte Especial de Pacientes	Atención Inmediata	0	48	0	48	0,58%
Total general		1	7.610	671	8.282	100,00%
%		0,01%	91,89%	8,10%	100,00%	

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS- MSPS). Corte: 31/05/2026 Elaboración Dirección de Provisión de Servicios de Salud.

Nota. La tabla presenta el total de servicios de salud habilitados en Bogotá D.C. que, por su naturaleza, pueden apoyar la atención en salud de esta población. Estos servicios hacen parte de la oferta general habilitada en la ciudad y no son de uso exclusivo para víctimas de violencia sexual, trata de personas o ESCNNA. El detalle de la información se encuentra en el archivo Excel anexo, el cual incluye sedes, servicios habilitados, modalidad, complejidad y dirección, según la información registrada en el REPS con corte a 31 de mayo de 2026.

31. Sírvase informar cuántos niños, niñas y adolescentes fueron atendidos durante 2025 y lo corrido de 2026 en programas especializados relacionados con trata y ESCNNA.

En el marco de las respuestas anteriores, se precisa que la atención en salud para las víctimas de cualquier tipo de violencia es de competencia de las EAPB y su red prestadora de servicios de salud, mediante intervenciones individuales y colectivas en el marco de la Ruta de Atención Integral en salud a las víctimas de las diferentes formas de violencia.

Por lo que desde esta entidad no se cuenta con esta información.

32. *Sírvase informar cuáles son las rutas de atención diferencial para víctimas menores de edad, especifique para cada caso.*

Es importante tener presente que la ruta de atención integral en salud para las víctimas de las diferentes formas de violencias como se relaciona en el numeral 4, cuenta con un enfoque de atención diferencial en la garantía de la atención integral en salud a las personas que han sido víctimas de las diferentes formas de violencia.

33. *Sírvase informar cuáles acciones se implementan para evitar la reincidencia y revictimización de menores atendidos.*

En el marco de las acciones de asistencia técnica a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud- EAPB e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS, se realiza acompañamiento en la implementación de acciones de humanización y abordaje al talento humano que evite generar acciones revictimizantes, con el fin de fortalecer el acceso efectivo a la atención en salud para la población víctima de violencias.

34. *Sírvase informar cuáles son las principales barreras identificadas para garantizar atención integral y restablecimiento efectivo de derechos.*

35. *Sírvase informar si actualmente existen listas de espera, déficit de cupos o limitaciones operativas en los programas de atención.*

Es pertinente resaltar lo dicho anteriormente en el numeral 31 , en cuanto a la prohibición expresa por parte de la secretaría distrital de salud, para prestar directamente servicios asistenciales de salud, dado que esta función recae en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), específicamente en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud (EAPB) y su red de prestadores de servicios de salud (IPS), por lo que serán estas quienes cuenten con la información respecto a la respuesta

institucional brindada en relación a la prestación de los servicios brindados en el marco de los protocolos establecidos normativamente.

36. *Sírvase informar el presupuesto asignado entre 2022 y 2026, discriminado por año para:*
• Prevención. • Atención. • Protección. • Judicialización. • Restablecimiento de derechos relacionados con trata y ESCNNA.

37. *Sírvase informar el porcentaje de ejecución presupuestal anual de dichos recursos.*

38. *Sírvase informar si existen recursos específicos destinados exclusivamente a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata y ESCNNA.*

39. *Sírvase informar cuáles proyectos de inversión distrital actualmente financian estas estrategias.*

40. *Sírvase informar si la Administración Distrital considera suficiente la capacidad presupuestal actual para atender la problemática.*

Elaboro: Marcela Vargas Martínez_ Referente Gestión Intramural y Servicios Resolutivos - Dirección de Provisión de Servicios de Salud

Consolidó: Jhanny Andrea Osorio- Abogada Contratista- Dirección de Provisión de Servicios de Salud

Revisó: Linda Victoria Ariza- Directora de Provisión de Servicios de Salud